

**ENCALEGA S.A.**

---

**INFORME DEL COMISARIO  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

**A los señores Miembros del Directorio y Accionistas de ENCALEGA S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, referente a las obligaciones de los Comisarios y la Resolución No. SCVS-DNCDN-2015-003 de marzo 30 del 2015, referente a los documentos que están obligados a remitir anualmente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las sociedades sujetas a su control y vigilancia, en mi calidad de Comisario de ENCALEGA S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la Compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2017.

**Responsabilidad de la Administración**

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros.

**Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General, y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Para el efecto, recibí de los administradores la información y los documentos que estimé necesarios para cumplir con el presente informe, tales como Estado de Situación Financiera Integral, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, así como también los documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortadas al 31 de diciembre de 2017.

**Opinión sobre Cumplimiento**

He revisado el Estado de Situación Financiera Integral de ENCALEGA S.A., con corte al 31 de diciembre del 2017 y el correspondiente Estado de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales, basado en mi revisión, son presentados de forma razonable en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las NIIF.

No he encontrado indicios que me hicieran creer que los Estados Financieros mencionados en el párrafo precedente, no presenten razonablemente la situación financiera de ENCALEGA S.A., al 31 de diciembre del 2017, los resultados de las operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

### **Opinión sobre el Control Interno**

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría aplicable a trabajos de revisión. Esta norma requiere que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión se limita principalmente a investigaciones con personal de la Compañía y a procedimientos analíticos aplicados a los datos financieros, así que provee menos certeza que una auditoría. Consecuentemente no efectúe una auditoría y por consiguiente, no expreso una opinión de auditoría.

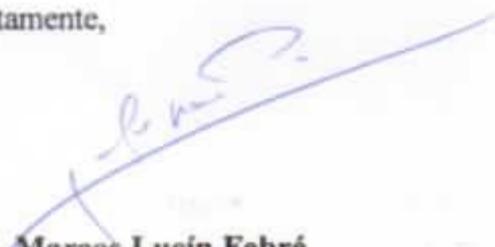
### **Informe sobre Cumplimiento con la Ley de Compañías**

Basado en la normativa legal señalada al inicio del presente informe, en el desempeño de mis funciones como Comisario, cumplí con las obligaciones determinadas por la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:

- a) Revisé las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de **ENCALEGA S.A.**, y en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento a tales resoluciones, así como a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- b) Los procedimientos de control interno de la Compañía cumplen los requerimientos de un apropiado sistema contable-administrativo que permiten a la Administración controlar oportunamente su gestión empresarial y salvaguardar adecuadamente sus activos.
- c) Verifique que las cifras presentadas en los estados financieros surgen del sistema de contabilidad el cual cumple con un adecuado proceso que permite identificar, reunir, analizar, calcular, clasificar, registrar, resumir e informar las transacciones contables y dichas transacciones han sido elaboradas de acuerdo con las NIIF.

Este informe está dirigido para información y uso del Directorio y la Junta General de Accionistas de **ENCALEGA S.A.**, y para su presentación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,



**CPA. Marcos Lucín Febré**  
**Registro No. G.0.16785**

Guayaquil, marzo 13 del 2018